



Castilla-La Mancha

ADMISIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL 2025/2026

INFORMACIÓN GENERAL
CENTROS EDUCATIVOS

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO
MEDIO Y GRADO SUPERIOR

MODALIDAD PRESENCIAL

MATRÍCULA



Castilla-La Mancha



Los alumnos que tengan que repetir curso o que promocionen a segundo deberán formalizar su matrícula preferentemente a través de la plataforma EducamosCLM, o de forma presencial en el propio centro adjudicado, en los plazos comprendidos entre el **19 y el 26 de junio de 2025**.

No obstante, dispondrán hasta el 12 de septiembre para hacer entrega de la documentación requerida, en su caso, por el Centro y del justificante de pago del seguro escolar y el NUSS.

MATRÍCULA



Castilla-La Mancha



Las personas solicitantes que hayan obtenido un puesto escolar en la adjudicación definitiva deberán formalizar su matrícula preferentemente de forma telemática a través de la plataforma EducamosCLM, o de forma presencial en el propio centro adjudicado, en el plazo comprendido **entre el 2 de julio y el 4 de julio de 2025.**

No obstante, dispondrán hasta el 12 de septiembre para hacer entrega de la documentación que, en su caso, sea requerida por el centro y del justificante escolar, así como el NUSS.

MATRÍCULA



Castilla-La Mancha



Las personas solicitantes a las que les haya sido adjudicada una vacante en un ciclo formativo en el proceso de admisión y hubieran efectuado su matrícula en bachillerato o en un ciclo formativo de distinto grado o enseñanza, podrán formalizar la matrícula en el ciclo formativo adjudicado.

En el caso de aquellas personas solicitantes a las que les haya sido adjudicada una vacante en un ciclo formativo en el proceso de admisión y hubieran efectuado su matrícula en otra enseñanza, podrán formalizar la matrícula en el nuevo ciclo formativo adjudicado, siempre que se aplique la simultaneidad de matrícula de enseñanzas o realicen el trámite de renuncia a la matrícula de alguna de las siguientes formas:

De forma telemática a través de plataforma EducamosCLM, en el momento de realización de la nueva matrícula.

De forma presencial en el centro educativo donde tuviera efectuada su matrícula.

Siempre dentro de los plazos de matrícula establecidos.



MATRÍCULA

Para el resto de adjudicaciones centralizadas (adjudicaciones de vacantes resultantes), las personas solicitantes formalizarán la matrícula preferentemente a través de la plataforma EducamosCLM, o en el propio centro educativo adjudicado **en los siguientes plazos:**

Adjudicación del **8 de julio: del 9 al 11 de julio de 2025**, ambos incluidos y dispondrán hasta el 19 de septiembre para hacer entrega en el centro adjudicado de la documentación requerida, en su caso, por el Centro y del justificante de pago del seguro escolar y el NUSS.

Adjudicación del **15 de julio: del 16 al 18 de julio de 2025**, ambos incluidos y dispondrán hasta el 19 de septiembre, para hacer entrega en el centro adjudicado de la documentación requerida, en su caso, por el Centro y del justificante de pago del seguro escolar y el NUSS.

MATRÍCULA PERIODO EXTRAORDINARIO



Las personas solicitantes que hayan obtenido una vacante en la adjudicación extraordinaria deberán formalizar su matrícula preferentemente a través de la plataforma EducamosCLM, o en el propio centro educativo adjudicado, **entre el 17 y el 19 de septiembre de 2025** y dispondrán hasta el 1 de octubre para hacer entrega en el centro adjudicado de la documentación requerida, en su caso, por el Centro y del justificante de pago del seguro escolar y el NUSS.

GESTIÓN DE VACANTES CON LISTA DE ESPERA



A partir del 2 de septiembre de 2025, si para un ciclo formativo de un centro se producen vacantes y hubiera solicitantes en lista de espera, éstas serán adjudicadas en el siguiente orden:

1º Alumnado que ha solicitado en el periodo ordinario y ha quedado en lista de espera.*

2º Alumnado que ha solicitado en periodo extraordinario y ha quedado en lista de espera.*

*Siempre aplicando los criterios de baremación y priorización establecidos en el apartado décimo de la resolución de admisión.

Desde el centro educativo se contactará telefónicamente y/o por correo electrónico, con cada solicitante para ofertarle la vacante resultante.

GESTIÓN DE LISTAS DE ESPERA



Dado que la gestión de listas de espera se llevará a cabo a través de dos adjudicaciones centralizadas, **los centros educativos deben tramitar de forma muy rigurosa la matrícula de los alumnos en los plazos establecidos para ello**, porque el sistema calculará de forma automática el número de vacantes a adjudicar en función del número de alumnos matriculados en el centro educativo.

GESTIÓN DE VACANTES SIN LISTA DE ESPERA



A partir del
22 DE SEPTIEMBRE DE 2025

A partir del 22 de septiembre de 2025, si para un ciclo formativo de un centro no quedasen solicitantes en espera para ninguna vía de acceso y existiesen vacantes, éstas se podrán solicitar en el centro educativo donde esté implantada la enseñanza y serán adjudicadas por orden de solicitud.

EXPEDIENTE ACADÉMICO



Castilla-La Mancha



Los equipos directivos de los centros docentes asegurarán el registro y verificación del expediente académico de todos los alumnos que finalicen los estudios o pruebas que permiten el acceso a las enseñanzas objeto de esta convocatoria, a través de Delphos. **A tal efecto, los equipos directivos podrán generar, a través de dicho programa, el listado de los alumnos matriculados en su centro que requieren incorporación y/o verificación de datos, y garantizarán que se añadan cuantos datos sean necesarios.**

EXPEDIENTE ACADÉMICO



Castilla-La Mancha



Las **actas** de los estudios o pruebas que permiten el acceso a ciclos formativos deberán estar cerradas el día **18 de junio de 2025**.

ANULACIÓN DE MATRÍCULA



Castilla-La Mancha



La dirección del centro podrá anular de oficio la matrícula del alumnado que no sigue con regularidad las actividades programadas. En consecuencia, podrá admitir a nuevo alumnado para cubrir las vacantes generadas por estas anulaciones, todo ello en base a la Orden 201/2024.

La adjudicación de las nuevas vacantes se podrá realizar **hasta transcurridos treinta días lectivos desde el comienzo de curso.**

Si no existiera alumnado en la lista de espera, el centro deberá dar publicidad a las vacantes que se hayan generado.

OBSERVACIONES AL PROCESO DE ADMISIÓN



Desde los Centros educativos en ningún caso se deberá realizar ninguna adjudicación manual de personas solicitantes a vacantes, dado que la adjudicación es automática siguiendo el baremo establecido.